Naciones Unidas $E_{2003/L.12}$



Consejo Económico y Social

Distr. limitada 25 de junio de 2003 Español

Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2003

Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 2003

Tema 13 d) del programa

Cuestiones económicas y ambientales: asentamientos humanos

Marruecos: *proyecto de resolución

Aplicación coordinada del programa de Hábitat

El Consejo Económico y Social,

Recordando, su resolución 2002/38, de 26 de julio de 2002, y las resoluciones de la Asamblea General 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, y 56/206, de 26 de diciembre de 2001,

Recordando además la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos¹, el Programa de Hábitat² y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio³,

Recordando además la meta establecida en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas⁴ de mejorar considerablemente la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios para el año 2020, y las decisiones formuladas en la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁶ en materia de acceso al agua potable, el saneamiento y la vivienda adecuada,

03-40923 (S) 010703 010703

^{*} En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

² *Ibid.*, anexo I.

³ Véase el anexo de la resolución S-25/2 de la Asamblea General.

⁴ Resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.03.II.A.1 y corrección), Cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

Reafirmando la importancia de los medios de aplicación para alcanzar la meta de suministro de agua potable fijada en la Declaración del Milenio, y recordando en este contexto los compromisos contraídos en relación con los recursos financieros en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷,

Acogiendo con satisfacción los progresos alcanzados en la revitalización del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos,

Expresando preocupación por el escaso número de contribuciones no asignadas que reciben ONU-Hábitat y la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos,

Reconociendo la urgente necesidad de aumentar las contribuciones financieras en forma previsible a ONU-Hábitat y la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos con miras a lograr la aplicación oportuna y eficaz del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los correspondientes objetivos de desarrollo del milenio, en particular en los países en desarrollo,

Tomando nota de los esfuerzos de ONU-Hábitat por aplicar el Programa de Hábitat y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat,

- 1. Subraya que los gobiernos se comprometieron a aplicar el Programa de Hábitat² y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio³ y a alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio encaminados a lograr un considerable mejoramiento del nivel de vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios de tugurios para el 2020;
- 2. Alienta a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo y a sus asociados en el Programa de Hábitat a que aumenten sus contribuciones financieras a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de que ONU-Hábitat pueda planificar sus actividades en forma previsible, mediante contribuciones, preferiblemente de carácter plurianual y no asignadas;
- 3. Acoge con satisfacción la decisión 19/18, de 9 de mayo de 2003, del Consejo de Administración de ONU-Hábitat, que apoya el establecimiento del Programa Especial de Asentamientos Humanos para el Pueblo Palestino y el Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica de 5 millones de dólares de los Estados Unidos. por un período inicial de dos años, e insta a la comunidad internacional de donantes y a todas las instituciones financieras a que apoyen a ONU-Hábitat en la movilización inmediata de recursos financieros para el establecimiento y funcionamiento del programa y el fondo;
- 4. *Invita* a los gobiernos a que faciliten nuevas asociaciones en los planos nacional y local, según proceda, con organizaciones de la sociedad civil, autoridades

2 0340923s.doc

⁷ Véase el Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.02.II.A.7).

locales, grupos de mujeres, el sector comercial y otros asociados del Programa de Hábitat para la aplicación del Programa de Hábitat y la consecución de los objetivos correspondientes de la Declaración del Milenio;

- 5. Alienta a los gobiernos a que apoyen y permitan la participación de los jóvenes en la aplicación del Programa de Hábitat, mediante actividades sociales, culturales y económicas en las ciudades y otras actividades en el plano nacional y local;
- 6. Alienta también a ONU-Hábitat a que siga aplicando el Programa de Hábitat y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, incluso mediante la promoción de asociaciones con autoridades locales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros asociados del Programa de Hábitat;
- 7. Pide al Director Ejecutivo de ONU-Hábitat que fortalezca la aplicación del Sistema de Gestión de Tareas para el Programa de Hábitat a fin de permitir la mejor supervisión y el fortalecimiento mutuo de las medidas para aplicar el Programa de Hábitat;
- 8. Observa la mayor cooperación entre ONU-Hábitat y otros miembros del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluso mediante otros mecanismos de coordinación, y hace un llamamiento a los gobiernos para que incluyan cuestiones relacionadas con la vivienda y los asentamientos humanos sostenibles y la pobreza urbana en sus estrategias de desarrollo nacional mediante el sistema de evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- 9. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su período de sesiones sustantivo de 2004 sobre la aplicación de la presente resolución.

0340923s.doc 3